



FIRMADO POR

La Secretaria  
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS  
02/04/2024

Esther Martínez Contreras, Secretaria del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada de 26 de marzo de 2024, se adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo:

2. **Expediente 1247815C: Remisión de la cartografía a la interfaz urbano forestal del término municipal, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima de la TRLOTUP**

Visto el expediente 1247815C referente al Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) que establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Así pues, por parte de la Dirección General de prevención de incendios forestales, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, adjunta a la presente notificación, que sustituye a la anterior instrucción técnica de 22 de septiembre de 2022 y que se encuentra disponible en:

[https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03\\_Instruccion\\_cartografia\\_aplicacion\\_LOTUP\\_suelo\\_forestal\\_firmado.pdf](https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf)

Considerando todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la cartografía propuesta por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, se ha procedido a efectuar por parte del Arquitecto Técnico Municipal, las correcciones, así como informe técnico de fecha 11 de enero de 2024 que constan en el expediente de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo, Cultura, Protocolo, Educación y Comité de Hermanamiento, el 20 de marzo de 2024 dictaminó favorablemente, por unanimidad, y formuló al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar la cartografía modificada, así como la propia cartografía, con indicación de las modificaciones efectuadas.

**Segundo:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General de prevención de incendios forestales, así como la cartografía corregida y el informe técnico emitido al efecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola  
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ  
02/04/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 2077 / 2024  
02/04/2024





FIRMADO POR

La Secretaria  
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS  
02/04/2024



Secretaria Ple 23\_27

Expediente 1247815C

No obstante, de acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) en cuanto a la Publicidad de los actos e Información pública a los interesados, el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Exponer al público, previo a la aprobación Plenaria, la documentación de Cartografía de interfaz urbano forestal del Término Municipal corregida y el informe técnico emitido al efecto durante el plazo de VEINTE (20) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia para que los ciudadanos puedan alegar, presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Segundo:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General de prevención de incendios forestales, así como la cartografía corregida y el informe técnico emitido al efecto.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen

VºBº del Alcalde, Josep Sempere i Castelló



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola  
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ  
02/04/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 2077 / 2024  
02/04/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA AA2D KRVD NCVL HAE4

02 Cert. acuerdo Pleno 26/03/2024 Remisión de la cartografía a la interfaz urbano forestal - SEFYCU 4899626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2